



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 633

( 31 OCT 2024 )

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del Orden Territorial 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número 6268 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019584 - CNSC – BANCO LISTA DE ELEGIBLES, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 176064, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través del proceso de selección Entidades del Orden Territorial 2022 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el día 14 de marzo del 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo del 2024, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la señora DANIELA ASTRID RODRIGUEZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.637.621, ocupó el puesto número uno ( 1 ) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, adscrito a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE URBANISMO de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 178 de 1 de abril de 2024, se nombró en período de prueba en estricto orden de mérito a la señora DANIELA ASTRID RODRIGUEZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.637.621 en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el día primero (1) de abril de 2024, se remitió citación para notificación personal a la señora DANIELA ASTRID RODRIGUEZ GOMEZ, para que acudiera a notificarse del Decreto 178 del 1 de abril de 2024.

Que el acto administrativo de nombramiento fue notificado a la señora DANIELA ASTRID RODRIGUEZ GOMEZ, el 05 de abril de 2024, quien a través de oficio de fecha 10 de abril de 2024, manifestó la aceptación del nombramiento realizado mediante decreto 178 de 2024, y solicito prórroga para tomar posesión hasta el día 20 de mayo de 2024.

Que mediante decreto 391 del 16 de mayo de 2024, se otorgó prórroga para tomar posesión del cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, el día 4 de junio de 2024, fecha en la cual tomó posesión del empleo.

Que mediante oficio de fecha 31 de Julio de 2024, comunicó su decisión de renunciar al cargo de manera voluntaria y manifestó *"solicito de manera amable que la renuncia se haga efectiva a partir del 06 de septiembre de 2024..."*.

Que mediante Decreto 493 de 05 de agosto 2024, se aceptó la renuncia a partir del 06 de septiembre de 2024, presentada por la señora DANIELA ASTRID RODRIGUEZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.637.621, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, ubicado en la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE URBANISMO, en donde se encontraba cumpliendo su periodo de prueba, y se solicitó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el uso de lista de elegibles conformada bajo la resolución 6268 de 2024, con el fin de nombrar a la persona que ocupó el segundo lugar en dicha lista.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autoriza el uso de lista de elegibles mediante oficio de fecha 21 de octubre de 2024 para el empleo identificado con el Código OPEC 176064, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04.

Que la señora MARISOL CASTRO BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.218, ocupó el puesto número dos (02) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, adscrito a la SECRETARÍA DE

PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE URBANISMO de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA** por el término de SEIS (6) meses, a la señora MARISOL CASTRO BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.218, para desempeñar el cargo de carrera denominado, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 04, de la planta global de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

**ARTICULO SEGUNDO. - Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante acto motivado.

**ARTICULO TERCERO. -** Advertir a la señora MARISOL CASTRO BENAVIDES, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta o rechaza lo dispuesto en este acto, en la Carrera 11 No. 11 – 29, Tercer Piso, Palacio Municipal, Municipio de Chía, y/o correo electrónico [convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co](mailto:convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co).

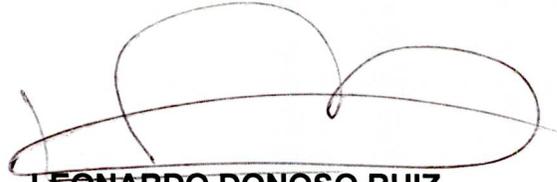
**ARTÍCULO CUARTO. -** La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el nominador, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado mediante el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022 - Proceso de selección Entidades del orden territorial 2022, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en las Resolución 3508 de 2015 y Resolución Numero 2952 de 2019 y sus modificaciones, la Constitución Política y la ley, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para la posesión.

**PARAGRAFO PRIMERO. -** Advertir a la señora MARISOL CASTRO BENAVIDES, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas.



**PARAGRAFO SEGUNDO.** - Advertir a la señora MARISOL CASTRO BENAVIDES, que, de no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, la entidad se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito al nominador, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el (los) requisito(s) no cumplido(s), conforme lo establece el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Revisó y Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General   
Revisó y Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaria General   
Revisó: Katerine Silva Manchola – Profesional Especializado – Secretaria General   
Proyectó: Camilo Eduardo Carrillo Bernal – Contratista - Dirección de Función Pública – Secretaria General 